

BASES LEGALES

"LA UNIÓN PERFECTA" PAM ECOGEL

1. Identificación del Responsable de la Promoción y fechas

PROPAMSA, S.A.U. (en adelante, "PROPAMSA"), con domicilio social en Ctra. N-340 Km, 1242,30 Pol. Ind. Les Fallulles, 08620 Sant Vicenç dels Horts, (Barcelona) y provista de CIF A58580234, llevará a cabo una promoción denominada LA UNIÓN PERFECTA, válida del 10 de junio de 2025 al 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive, (en adelante, la "Promoción").

2. Territorio y plazo de la Promoción:

La Promoción tendrá lugar desde el 10 de junio de 2025 al 10 de noviembre de 2025 (en adelante, el "Periodo Promocional"), ambos inclusive y su ámbito territorial abarcará todo el territorio español, incluyendo península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla (en adelante, el "Territorio").

3. Productos Promocionados.

Los productos objeto de la presente promoción son la gama de productos PAM ECOGEL en las siguientes presentaciones;

Nombre producto	Envase	Color	Peso
PAM ECOGEL PORCEL BLANCO 25KG	SACO	Blanco	25kg
PAM ECOGEL FLEX BLANCO 25KG	SACO	Blanco	25kg
PAM ECOGEL SUPERFLEX BLANCO 25KG	SACO	Blanco	25kg
PAM ECOGEL FLEX GRIS 25KG	SACO	Gris	25kg
PAM ECOGEL PORCEL GRIS 25KG	SACO	Gris	25kg
PAM ECOGEL PORCEL BLANCO 25KG (48 SC)	SACO	Blanco	25kg
PAM ECOGEL PORCEL GRIS 25KG (48 SC)	SACO	Gris	25kg
PAM ECOGEL FLEX GRIS 25KG (40 SC)	SACO	Gris	25kg
PAM ECOGEL FLEX BLANCO 25KG (40 SC)	SACO	Blanco	25kg

4. Requisitos de participación en la Promoción:

Podrán participar en la Promoción tanto aplicadores profesionales de los Productos Promocionados como clientes particulares, (en adelante "Clientes"), personas físicas, mayores de 18 años, siempre que dispongan de una dirección válida en el Territorio y que hayan adquirido al menos 5 Productos Promocionados en una misma compra. Los productos, deberán ser adquiridos en los establecimientos adheridos a la promoción que cuenten con cartelera anunciadora de la misma.

Los Clientes podrán participar en la promoción tantas veces como deseen a lo largo de la promoción, siempre que lo hagan cada vez con un ticket de compra o albarán diferente (excepto en el caso que más adelante se explica) y con una compra mínima de 5 unidades de Productos Promocionados en cada ocasión. Cada 5 unidades adquiridas, le dará una oportunidad en el sorteo. Esto es, si un participante compra 17 Productos Promocionados, tendrá 3 oportunidades para llevarse uno de los premios sorteados conforme al procedimiento detallado en la Base 5ª..

Un mismo ticket/albarán no podrá ser utilizado por personas diferentes, ni se podrá usar dos documentos como prueba de una misma compra. A efectos de la presente promoción no se admitirán facturas como pruebas de compra.

No podrán participar en la Promoción los empleados de PROPAMSA, ni los colaboradores directos y/o indirectos que hayan participado en esta Promoción, ni el canal de distribución de los Productos Promocionados, ni tampoco los familiares en primer grado de cualquiera de los anteriores.

Para participar en la Promoción será imprescindible cumplir los requisitos descritos en las presentes bases legales, haber adquirido al menos 5 Productos Promocionados en la misma compra y disponer del ticket/albarán correspondiente.

5. Premios:

Se ponen en juego trescientos veinte (320) premios, consistentes en una tarjeta regalo electrónica con valor de 50€ cada una. Los agraciados podrán escoger de qué establecimiento desean la tarjeta regalo entre: Amazon, Smartbox, Ticketmaster o Decathlon.

Los premios no son intercambiables, ni se podrá cambiar el premio obtenido por el ingreso del valor equivalente del mismo. Las tarjetas se rigen por las condiciones estipuladas por cada cadena, por lo que se recomienda leer las condiciones y plazos de cada uno de los proveedores, que no podrán ser modificadas a petición del agraciado.

Amazon: <https://www.amazon.es>

Smartbox: <https://www.smartbox.com/es/>

Ticketmaster: <https://www.ticketmaster.es>

Decathlon: <https://www.decathlon.es>

6. Mecánica de participación y adjudicación de los premios

Durante el Periodo Promocional, el responsable de la Promoción comercializará en los establecimientos adheridos los Productos Promocionados, donde ubicará material PLV de comunicación de la Promoción detallados en el punto 3º.

Para participar, el Cliente deberá adquirir, durante el Periodo Promocional, al menos 5 unidades de los productos indicados en el punto 3º de las presentes bases en una misma compra y deberá conservar el ticket/factura de compra.

A continuación, deberá acceder a la web www.launionperfectaconpamecogel.es (el "Microsite") y cumplimentar el formulario de participación con los siguientes datos: nombre, apellidos, código postal, número de teléfono móvil y dirección de e-mail a la cual se le enviará el premio en caso de resultar agraciado, así como el número de teléfono o el número de CIF del establecimiento que figure en el ticket/albarán. Es importante que una misma persona participe siempre con una misma dirección de correo electrónico.

Además, en el Microsite se deberá indicar los 5 últimos dígitos del código de barras de los 5 Productos PAM ECOGEL que figuren en el documento de compra y subir la imagen del ticket/albarán correspondiente, donde se vean claramente, los siguientes datos: detalle de los Productos Promocionados adquiridos, fecha y hora de la compra, número del ticket/albarán aportado.

En el caso de haber adquirido más productos en el mismo ticket/albarán de compra, los Clientes, dispondrán de una nueva oportunidad con cada 5 productos adquiridos, por lo que el sistema le volverá a dejar introducir el mismo ticket/albarán, tantas veces como múltiplos de 5 Productos Promocionados haya adquirido en dicho ticket.

Los clientes, también deberán seleccionar la casilla correspondiente al premio que les gustaría recibir en caso de ser premiados en su participación, entre las opciones detalladas en el punto 5º.

La aportación de la información anterior será obligatoria para poder participar en la promoción.

La fecha del ticket/albarán de compra del producto deberá estar comprendido dentro del Periodo Promocional y el original del mismo podrá ser requerido como condición imprescindible para hacer entrega de los premios obtenidos.

La mecánica para la selección de los ganadores se denomina "Momentos Ganadores". Con anterioridad al comienzo de la Promoción se establecerán de forma automática, mediante un programa informático de asignación automático, trescientos veinte (320) "Momentos Ganadores", conforme a lo expuesto a continuación en las presentes bases legales.

Los "Momentos Ganadores" serán depositados ante los Notarios de Madrid D. Javier Barreiros Fernández o D. Pedro L. Gutiérrez Moreno, junto a las presentes bases legales, previo al comienzo de la Promoción.

Los "Momentos Ganadores", consisten en días, horas, minutos y segundos dentro de todos los posibles del Periodo Promocional. A cada "Momento Ganador", se le asociará uno de los premios sorteados de Tarjeta Regalo de cincuenta euros (50€), por lo que a cada uno de los trescientos veinte (320) premios se le asignará un "Momento Ganador" concreto, sin posibilidad de modificación. Si no existiera ninguna participación en dicho momento, la participación ganadora será la primera inmediatamente posterior a dicho "Momento Ganador", con el fin de entregar todos los premios asociados a la presente Promoción.

En caso de clientes representantes de una empresa, se entenderá que la persona física está plenamente facultada para participar y en su caso recibir el premio en caso de fuese ganador/a.

Los participantes conocerán durante el transcurso de su participación, el resultado de la misma mediante un aviso (pop up) en la pantalla de su terminal. Todas las participaciones premiadas serán revisadas antes de la entrega del premio con el fin de comprobar la correcta participación en la Promoción y el cumplimiento de las presentes bases legales.

En caso de resultar premiado con un "Momento Ganador" y ser la participación correcta, el agraciado recibirá un correo

electrónico desde la dirección molinscs@im25.es confirmando la obtención del premio, así como un código correspondiente/enlace a la tarjeta regalo escogida en su participación. Las condiciones de cada tarjeta varían en función del proveedor de las mismas, por lo que en función de la tarjeta escogida se le dará la información correspondiente para disfrutar del premio obtenido.

Dicho correo será enviado en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la fecha de validación del premio.

Las tarjetas regalo virtuales no son nominativas, por lo que podrían llegar a ser utilizadas por personas diferentes a las premiadas. Recomendamos no reenviar los correos con las tarjetas virtuales.

Ni la empresa organizadora, ni la agencia que gestiona la presente promoción o el proveedor de dichas tarjetas se hacen responsables de un mal uso de las mismas. En caso de pérdida o uso por otra persona, el agraciado no tendrá derecho a solicitar una nueva tarjeta en ningún caso.

Si la imagen del ticket/albarán de compra fuera ilegible, los datos no fueran claros, no correspondiera con los datos introducidos en la participación o no cumpliera con las condiciones estipuladas en las presentes bases legales, PROPAMSA se pondrá en contacto con el participante para ofrecerle subsanar el error concediéndole un plazo de 48 horas. En caso de que no se subsane la incidencia, el premio quedará anulado y dicho hecho le será comunicado mediante correo electrónico desde la dirección molinscs@im25.es, lo que conllevará que el premio pasará al participante inmediatamente posterior cuya participación haya sido correcta. Este participante, será contactado telefónicamente para avisar de dicho hecho y se le enviará el premio correspondiente a su dirección de correo electrónico facilitado durante la participación al igual que al resto de participantes premiados.

Tanto por el hecho de no existir participante posterior a la anulación de un premio o si por causas ajenas a PROPAMSA, no se pudieran entregarse la totalidad de los premios puestos en juego en la presente promoción, una vez finalizado el plazo de reclamación el 31/12/2025, PROPAMSA, podrá disponer de los premios que hayan quedado desiertos de la manera que estime oportuno.

Los participantes que necesiten algún tipo de apoyo en su participación en la presente promoción o quieran reportar cualquier incidencia, podrán hacerlo a través de la dirección de correo electrónico molinscs@im25.es. Todos los correos serán contestados en un plazo máximo de 72 horas laborables y en caso de ser necesario se pondrán en contacto con el participante de forma telefónica en el teléfono aportado durante la participación.

Adicionalmente, de lunes a viernes en horario de 9:30: a 14:00 si lo desea, podrá contactar a través del teléfono 902 008 225. Consultar costes de llamada a la compañía telefónica contratada.

Los Clientes podrán realizar reclamaciones o consultas sobre sus participaciones hasta el 31/12/2025, fecha en la que se eliminarán todos los datos de las participaciones no agraciadas, por lo que pasado dicho plazo, la empresa que gestiona la promoción, no dispondrá en sus sistemas de la información necesaria para atender dichas reclamaciones.

7. Limitaciones a la participación:

PROPAMSA, queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de PROPAMSA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente, PROPAMSA podrá, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la Promoción. Asimismo, PROPAMSA se reserva el derecho a realizar modificaciones, incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Promoción, y/o añadir anexos sucesivos sobre estas reglas por motivos técnicos, operativos o comerciales, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos.

El hecho de participar en la Promoción implicará la aceptación incondicional e integral de las presentes bases legales sin reserva alguna, así como la aceptación del criterio de PROPAMSA para la resolución de cualquier cuestión derivada de la interpretación y ejecución de las presentes Bases Legales.

8. Exoneración de responsabilidad

PROPAMSA no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software mala legibilidad en documentos electrónicos o físicos, ni error de cualquier mensaje o comunicación.

PROPAMSA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, por cualquier acción u omisión no imputable a PROPAMSA.

PROPAMSA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los participantes, exoneran a PROPAMSA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada PROPAMSA con motivo y ocasión de la presente Promoción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la Promoción, PROPAMSA pondrá fin a la misma, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra PROPAMSA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

PROPAMSA no será responsable de los factores de fuerza mayor que impidan al ganador poder disfrutar de su premio.

PROPAMSA ni las empresas colaboradoras, se hacen responsables del uso inadecuado de las tarjetas regalo por otra persona diferente al titular del premio o defecto en las mismas imputables al proveedor.

9. Declaración responsable

PROPAMSA se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

10. Legislación aplicable y Fuero:

Las presentes bases legales de la Promoción se rigen por la ley española. PROPAMSA y los participantes en la Promoción con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier controversia que pudiera derivarse de la Promoción.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 abril de 2016, PROPAMSA informa a los participantes, que los datos consignados por ellos para su participación en el Concurso son voluntariamente facilitados por el interesado autorizando a que los mismos sean incorporados a un fichero automatizado para su tratamiento de conformidad a la política de privacidad siguiente:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RELATIVA A CONCURSOS	
Responsable	¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos? PROPAMSA SAU CIF A58580234 Ctra. N-340 Km, 1242,30 Pol. Ind. Les Fallulles, 08620 Sant Vicenç dels Horts, (Barcelona) Mail para atención de solicitudes en materia de datos personales: protecciondedatos@molins.es
Finalidad	¿Para qué tratamos sus datos? Gestión de la participación de personas interesadas en concursos y sorteos organizados por PROPAMSA a través de medios electrónicos y redes sociales.
Legitimación	¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? Consentimiento: artículo 6.1.a) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.
Destinatarios	¿A quién comunicamos sus datos? Los datos personales sólo serán comunicados en el caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.
Transferencias internacionales	¿En qué supuestos se realizan? En el caso de que la prestación de servicios requiera compartir datos con prestadores de servicios dentro de la Unión Europea que dan soporte a la gestión de este tratamiento, se garantiza el cumplimiento de las garantías adecuadas de confidencialidad y seguridad en el tratamiento de los datos.
Conservación	¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos? Los datos personales relativos a la participación en el concurso se conservan hasta la finalización del proceso con la entrega del premio y periodo de reclamaciones.
Derechos	¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si la organización está tratando datos personales que le conciernen, a acceder a los mismos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, a oponerse al mismo y a solicitar la revocación del consentimiento.

	La persona interesada puede ejercitar sus derechos dirigiendo un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@molins.es Puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en la dirección postal y/o electrónica indicada en la página www.aepd.es
Seguridad	Los datos serán tratados de forma confidencial y bajo el sometimiento a medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Innovación Media Consulting 25 s.l., empresa contratada para la gestión de la presente promoción, y que actuará como encargada del tratamiento de datos, conservará los datos de los ganadores durante un periodo máximo de 5 años desde la entrega de los premios exclusivamente con el objetivo de poder aportar dicha documentación a las autoridades competentes en caso de ser requerida. La finalidad es la de poder justificar la entrega de los premios a los agraciados, conforme a las normativas fiscales en vigor. Posteriormente, todos los datos serán eliminados y borrados de cualquier soporte informático. En ningún caso utilizará los datos para finalidades propias.

Si Ud. considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, Ud. puede presentar una reclamación a través de la dirección postal arriba indicada en el presente apartado 13 o a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@molins.es o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ubicada en C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid.

11. Legislación y competencia:

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española y tanto los participantes en la Promoción como PROPAMSA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases legales, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles y, en particular, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona (España).

12. Régimen fiscal

Los premios objeto de la presente Promoción no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, al no ser su base de retención superior a 300 € (trescientos euros).

Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Art 7, f) Los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros

13. Fraude

PROPAMSA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción podrán, sin notificación previa alguna y de forma unilateral, eliminar la inscripción de aquel participante respecto del que se detecte cualquier anomalía y/o se sospeche que está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación. A este respecto es importante añadir que PROPAMSA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita y se reserva el derecho de emprender acciones legales contra las personas que lo lleven a cabo.